



Resolución de Alcaldía

N° 833-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de diciembre del 2022.

VISTO:

Informe N° 3658-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 639-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerente de Administración, el Informe N° 418-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, el equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 1491-2022-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 463-2022-GM, con fecha 20 de diciembre del 2022, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 583-2022-GAJ-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2022-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Provedo N° 17272-2022-GM, de fecha 26 de diciembre del 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 3658-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la documentación para trámite correspondiente- resguardo de la ambulancia, adquirida a través de la IOAAR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA: EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA N° 98 DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para lo cual remite lo siguiente:

Concerniente a las especificaciones técnicas, se remite los siguientes manuales

- 01 Manual de usuario de desfilador/monitor
- 01 Guía de utilización ambulancia Peugeot
- 01 Manual de Instrucciones Tracector de HF (023 folios)
- 01 Manual de pulsómetro (041 folios)
- 01 Manual de Usuario Camilla (027 folios)
- 02 juegos de llaves originales
- 01 ambulancia Urbana Tipo II con equipamiento

Concerniente a la documentación administrativa (Adjunto copias fedateadas):

- Orden de compra
- Pecos y Guía
- Cuadro de Necesidades
- Especificaciones técnicas
- Contrato N° 017-MDCN-T (primera convocatoria)
- Certificado de Garantía
- Certificado de Calidad
- Acta de Recepción y entrega de la ambulancia
- Acta de Protocolo de pruebas
- Inf. De conformidad de Ing. Especialista (Ing. Mecánico)
- Inf. De conformidad de Ing. Perito del CIP

Asimismo remite toda la documentación para su trámite correspondiente de la AMBULANCIA URBANA TIPO II con equipamiento incluido, para su posterior incorporación al servicio de la Compañía de Bomberos misma que se debe de encargarse del correcto uso.

Que, con, Memorandum N° 639-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerente de Administración requiere informe técnico del Equipo Funcional de Control Patrimonial a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para realizar las acciones que corresponden a sus funciones, considerando que será incorporado posteriormente al Servicio de la Compañía de Bomberos, quien deberá de encargarse del correcto uso de dicha unidad vehicular;

Con, Informe N° 418-2022-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2022, la jefe del equipo Funcional de Control Patrimonial, opina que según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. Resolución Directoral 015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento "Artículo 18.-

18.1 Cuando se compra un bien mueble para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega

18.2 En caso de aceptación de donación de bienes muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el alta de dichos bienes como acto previo a su entrega.

Con, Informe N° 1404-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Encargado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite el informe del equipo Funcional de Control Patrimonial;

Con, Informe N° 1491-2022-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración remite el expediente en copia fedateada y actuados a fin de complementar el informe b) de su informe y continuar con el trámite correspondiente, se procede al envío de los mismo a su despacho;

Con, Memorandum N° 463-2022-GM, con fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerencia Municipal hace referencia a los acuerdos 004-2022-MDCN-T, y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Alcalde CPC Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú conducente a la donación de una unidad vehicular con las siguientes características:

CARROCERÍA: AMBULANCIA	CATEGORÍA: N1-SC	MARCA: PEUGEOT	AÑO DE MODELO: 2022
MODELO: BOXER	COMBUSTIBLE: DIESEL	N° DE MOTOR: 10TRJP1233292	CILINDROS: 04 (2198 CC)
N° DE SERIE: VF3YDZMFCN2T97603	PESO NETO 2,350 KG	CARGA UTIL: 1150 KG.	ALTURA: 2.820 M
ASIENTOS: 05, PASAJEROS: 04			

Por lo que lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión respecto a la donación a favor de Intendencia Nacional de Bomberos del Perú de acuerdo a los Convenios antes mencionados;

Que, con Informe N° 583-2022-GAJ-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a los informes técnicos adjuntos, se tiene que en lo que respecta a la evaluación estrictamente LEGAL, y en aplicación a la normativa aplicada al presente caso, resulta VIABLE proceder a la donación de la ambulancia tipo II, en cumplimiento de los Convenios 084-2021-MDCN-T y El acuerdo de concejo N° 069-2022-MDCN-T; por lo que deberá elevarse al Pleno para la deliberación del Concejo Municipal;

Que, Mediante Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de fecha 07 de diciembre del 2022, en su cláusula CUARTA OBJEIVO DEL CONVENIO ESPECIFICO " El presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú tiene por objeto desarrollar las acciones administrativas a efectos de llevar a cabo la donación de una ambulancia por parte de la MDCN a la INBP, para ser asignada a la Compañía de Bomberos Oscar Lince Asturizaga N° 98, distrito de Ciudad Nueva-provincia de Tacna – departamento de Tacna , según las características que se detallan en las especificaciones técnicas contenidas en el expediente denominado AS-SM-12-2022-MDCN_T, con nombre de inversión "Adquisición de Ambulancia Urbana en el (la) Compañía de Bomberos Lince Asturiaga N° 98 Distrito de Ciudad Nueva, Departamento de Tacna", con código único de Inversión N° 2538655";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2022-MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2022, se acordó lo siguiente: ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Titular de la entidad , Alcalde CPC HERMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO, la DONACION de una ambulancia Tipo II con equipamiento incluido, valorizado en la suma de S/ 390,100.00 soles, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos Oscar Lince Asturiaga N° 98 del distrito de Ciudad Nueva-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna, cuyas características son las siguientes:

CARROCERÍA: AMBULANCIA	CATEGORÍA: N1-SC	MARCA: PEUGEOT	AÑO DE MODELO: 2022
MODELO: BOXER	COMBUSTIBLE: DIESEL	N° DE MOTOR: 10TRJP1233292	CILINDROS: 04 (2198 CC)
N° DE SERIE: VF3YDZMFCN2T97603	PESO NETO 2,350 KG	CARGA UTIL: 1150 KG.	ALTURA: 2.820 M
ASIENTOS: 05, PASAJEROS: 04			

Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marzo del Sistema Nacional de Abastecimiento". Artículo 18°, Capítulo II Artículo 60°, 61° Actos de Disposición y alcances.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.2.2.1. Señala: "Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de donación y a título gratuito la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será aprobada con el voto de los Regidores del Concejo Municipal, mediante el correspondiente acuerdo como establece la Ley Orgánica de Municipalidades y normativa pertinente";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Provedo N° 17272-2022-GM, de fecha 26 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia en la modalidad de DONACION de una (01) ambulancia tipo II, con equipamiento incluido, valorizado en la suma de S/ 390,100.00 soles, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cuyas características son las siguientes:

CARROCERÍA: AMBULANCIA	CATEGORÍA: N1-SC	MARCA: PEUGEOT	AÑO DE MODELO: 2022
MODELO: BOXER	COMBUSTIBLE: DIESEL	N° DE MOTOR: 10TRJP1233292	CILINDROS: 04 (2198 CC)
N° DE SERIE: VF3YDZMFCN2T97603	PESO NETO 2,350 KG	CARGA UTIL: 1150 KG.	ALTURA: 2.820 M
ASIENTOS: 05, PASAJEROS: 04			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, realicen la entrega del bien dado en donación a Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, asimismo efectúe las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el acta de entrega – recepción con el donatario, precisando que la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, deberá asumir los gastos que irrogue el traslado de donación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



Gc.
Alc.
GM
GA
GAJ
GIDU
SGSI
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
Interesado
ARCHIVO



